

- **Inclusión y/o exclusión de códigos/s.**

Recepcionada la solicitud y la documental respaldatoria (*Requisitos en Anexo IV*), el Área Contrataciones de la Subdirección de Jurisdicción Económica Financiera realizará el control formal de la presentación.

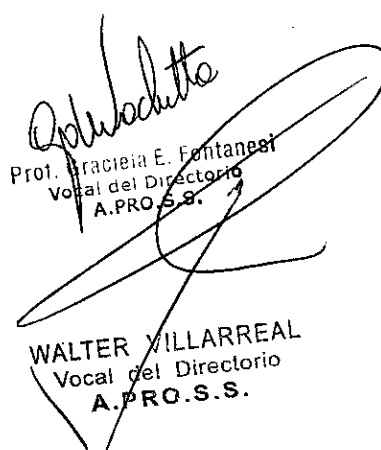
Una vez satisfecho el control de la documentación, la Subdirección de Jurisdicción de Investigación y Desarrollo emitirá informe relativo a la necesidad de inclusión y/o exclusión de código/s.

La Dirección de Jurisdicción Operativa y de Gestión deberá expedirse en relación a la tramitación y, posteriormente, el Área Contrataciones de la Subdirección de Jurisdicción Económica Financiera confeccionará la Adenda y convocará al prestador para la suscripción.

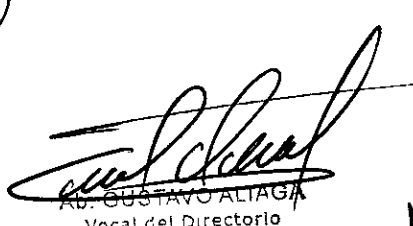
Previo dictamen del Área de Asuntos Legales, la División Despacho confeccionará el proyecto de Resolución correspondiente, el que una vez aprobado por el Directorio y suscripta la Adenda por su representante legal se procederá a protocolizar la Resolución y digitalizar la Adenda.

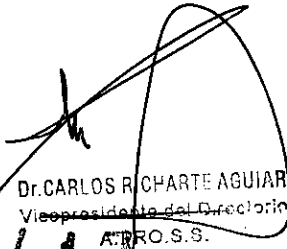
Finalmente, las actuaciones se girarán al Área Contrataciones donde se observaran las siguientes actividades:

1. Entrega ejemplar del convenio al Prestador;
2. Notifica a las sectoriales de la A.Pro.S.S.;
3. Carga y/o exclusión de código/s;
4. Custodia y archivo de las actuaciones.-


Prof. Graciela E. Fontanet
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dr. GUSTAVO ALTAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.


Dr. CARLOS R. CHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.


CR. RAUL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

0280/17